**Aviso para el Boletín**

Únete a tus hermanos fieles de la Diócesis de Allentown en una Peregrinación a la Basílica del Santuario Nacional de la Inmaculada Concepción el martes 7 de octubre de 2025 – ¡la Festividad de Nuestra Señora del Rosario!

¡Todos están invitados a disfrutar de un hermoso día celebrando el Año Jubilar de la Esperanza como Diócesis! La Peregrinación comienza a las 10:00 am con llegadas y visitas guiadas, seguidas de tiempo para visitar las más de 80 capillas y oratorios que conforman "La Casa de María". También habrá una hora santa juvenil en la Iglesia de la Cripta, oradores principales (en inglés y español), una Peregrinación del Rosario en cinco idiomas con hermosa música de nuestro Coro Diocesano. El Sacramento de la Reconciliación estará disponible durante todo el día. El día terminará con Misa en la Gran Iglesia Mayor a las 3:00 pm celebrada por el señor Obispo Schlert.

No es necesario registrarse para la Peregrinación (a menos de que en su parroquia se esté organizando un autobús alquilado que requiera registro). Hay abundante estacionamiento gratuito disponible. Los peregrinos están invitados a traer sus alimentos, a visitar restaurantes cercanos a poca distancia de la Basílica, o a visitar la cafetería dentro de la Basílica.

El Programa de Peregrinación se extiende de 10:00 am a 4:30 pm – ¡pero la Basílica está abierta al público de 6:00 am a 6:00 pm, así que siéntanse libres de llegar temprano o quedarse hasta tarde!

Cada peregrino recibirá un folleto oficial del día, así como una copia gratuita de la edición de octubre del Magníficat.

"Visitar la Basílica es una manera poderosa de aprovechar la gracia del Jubileo y llenarse con la esperanza que fluye del abrazo de nuestra Madre." El Reverendísimo Timothy P. Broglio, Arzobispo para los Servicios Militares y Presidente de la USCCB.

Visite la página web del Comité de Peregrinación de la Diócesis de Allentown para actualizaciones e información o envíe un correo electrónico a [pilgrimage@allentowndiocese.org](mailto:pilgrimage@allentowndiocese.org).

**Información sobre la Indulgencia Plenaria**

**Indulgencias**

Las indulgencias son dones que la Iglesia concede por alguna buena obra realizada. Estos dones reducen o eliminan la “pena temporal” que acumulamos por nuestros pecados. Mientras que la Confesión perdona nuestros pecados (elimina nuestra culpa), no elimina la pena debida al pecado (las consecuencias del pecado). Esta pena se elimina cuando hacemos reparaciones por nuestros pecados. Las tres formas comunes son: la oración, el ayuno y la limosna. Las penitencias voluntarias también ayudan a eliminar los efectos de nuestros pecados. Toda pena que quede se elimina finalmente en el Purgatorio.

La Iglesia también concede indulgencias como un medio para eliminar los efectos de nuestros pecados.

Las indulgencias *parciales* eliminan parte de la pena temporal. Las indulgencias *plenarias* eliminan toda la pena temporal. Las indulgencias provienen del Tesoro de Méritos, o “Tesoro de la Iglesia”, ganado por la muerte de nuestro Señor y las buenas obras de los santos, que tienen un valor infinito. La Iglesia, como buena madre, nos concede estos dones desde ese tesoro.

Para obtener una indulgencia plenaria, es necesario:

1. Realizar la obra prescrita estando en estado de gracia.
2. Estar completamente desapegado del pecado, incluso del venial.
3. Confesarse y recibir la Sagrada Comunión (dentro de los 20 días es suficiente).
4. Rezar por el Papa (un Padre Nuestro y un Ave María basta).

Las indulgencias siempre pueden aplicarse para uno mismo o para las almas de los difuntos, pero no pueden aplicarse a otras personas vivas en la tierra. Solo se puede obtener una indulgencia plenaria por día. Una confesión vale para muchas indulgencias, pero es necesario rezar por el Santo Padre y comulgar para cada indulgencia adicional.

Como Iglesia Católica de América, la Basílica del Santuario Nacional de la Inmaculada Concepción tiene el honor de ser designada como lugar especial de peregrinación durante el Año Jubilar 2025. Se puede obtener la indulgencia plenaria por el Año Jubilar visitando el Santuario Nacional, como lugar de peregrinación jubilar, y cumpliendo las condiciones mencionadas.